

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO - LICITACIÓN Nº2996-120-LE17.-

MONTE PATRIA, 25 de julio del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 9.672.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley Nº 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020:
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha o7 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.471, de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- Pedido de materiales N° 273 de fecha og de mayo de 2017, emitida por el Departamento de Salud Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 6.721, de fecha 23 de mayo de 2017, que aprueba bases administrativas generales y nombra comisión evaluadora de propuesta pública 2996-122-LE17
- Decreto Alcaldicio Nº 7.159, de fecha o2 de junio de 2017, que declara deserta propuesta pública;
- Decreto Alcaldicio Nº 7.233, de fecha oz de junio de 2017, que aprueba bases administrativas generales y nombra comisión evaluadora de propuesta pública 2996-120-LE17
- Informe razonado del 14 de junio de 2017;
- Providencia Nº068 del 14 de junio de 2017;
- Decreto Alcaldicio Nº 7.964 de fecha 19 de junio de 2017, que autoriza la adjudicación a proveedor que se indica;
- Orden de Compra Nº 2996-565-SE17;
- Contrato de Suministro, licitación Nº 2996-120-LE17 de fecha 22 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria y Jorge Alberto Tapia Rojas:
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con el Programa Odontológico Integral 2017, perteneciente al Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato de suministro que a continuación se indica:

Licitación	Denominación Contrato			Fecha celebración de Contrato	Proveedor Contratante			Término de Contrato		Cuenta Presupuestaria
N°2996-120-LE17 Servicios Odontológicos — Cesfam El Palqui.	Contrato licitación N	de °2996-	Suministro, 120-LE17.	22 de junio de 2017.	Jorge Rojas.	Alberto	Tapia	15 diciem de 201	nbre	215.22.11.999.001.331 "Programa Mejoramiento acceso odontológico".

- 2.- ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas, los cuales ascienden a la suma total de \$15.319.800 (quince millones trescientos diecinueve mil ochocientos pesos), impuesto incluido.
- 3.- ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se aprueba comenzó a regir desde la fecha de aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y expirará el día 15 de diciembre del año 2017.-
- 4.- ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-
- 5.- IMPÚTESE los montos indicados del referido contrato a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.301 "Programa Mejoramiento acceso odontológico", correspondiente al presupuesto del Departamento de Salud vigente.-

AD DE

CHIMSTRADOR MUNICIPAL

MILE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Betty Bravo Rojas

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por orden del Alcalde"

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31/53 2 354400 / www.mpatria.cl

RALCIPUCIOCO.

- Departamento de Salud Municipal - Finanzas de Salud - Partes

ALIDAD D

Archivo Dirección Jurídica





CONTRATO DE SUMINSTRO

LICITACIÓN Nº 2996-120-LE17

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

JORGE ALBERTO TAPIA ROJAS.-

En Monte Patria, a 22 de junio de 2017, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.040.800-7, representada por su administrador Municipal "por orden del alcalde", don ROBINSON ANDRES LAFFERTE CORTÉS, cédula nacional de identidad N° 15.042.813-0, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y / o mandante por una parte y por la otra y JORGE ALBERTO TAPIA ROJAS, cédula nacional de identidad N° 15.041.944-1, domiciliado en Calle Tamaya N° 324, ciudad de Ovalle, en adelante el "proveedor", han venido a celebrar el siguiente Contrato de suministro de servicios, enmarcado en la propuesta pública adquisición 2996-120-LE17 acorde al siguiente detalle:

Primero: Antecedentes: En virtud de la necesidad de la contratación de suministro de profesional Odontólogo para la ejecución del programa odontológico integral del Centro de Salud Familiar de la localidad de El Palqui, perteneciente al Departamento de Salud, La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, realizó la Licitación Pública denominada "Servicios Odontológicos – Cesfam El Palqui" ID N° Licitación 2996-120-LE17.

La propuesta pública de adquisición 2996-120-LE17, fue en primer lugar declarada deserta mediante el decreto alcaldicio N°7.159 del 01 de junio de 2017, posteriormente fue nuevamente autorizada por decreto Alcaldicio N° 7.233, de fecha 02 de junio de 2017, el cual aprueba bases administrativas generales y nombra comisión evaluadora de propuesta pública 2996-120-LE17. En tanto la propuesta fue evaluada en el Informe razonado, de fecha 14 de junio de 2017 y adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 7.964, de fecha 19 junio de 2017 al proveedor **JORGE ALBERTO TAPIA ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 15.041.944-1.

Segundo: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Monte Patria, viene en contratar los servicios del proveedor indicado en el epígrafe, quien acepta en plena y total conformidad el presente contrato, lo señalado en las bases administrativas, y demás normas legales que le atañen, así, como lo señalado en la oferta económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidas y aceptada por el proveedor, para la realización de las prestaciones de servicios odontológicos en el centro de salud familiar de El Palqui, año 2017.

La Prestación Odontológica, que el prestador se obliga a realizar, se desglosa en los siguientes servicios:

- ✓ 8 Endodoncias: se consideran tratamientos solo para piezas definitivas anteriores, premolares y molares.
- ✓ 77 Altas odontológicas integrales: se considera educación y examen de salud bucal, enseñanza de cepillado, pulido coronario y radicular, destartraje supra y sub gingival, exodoncias, obturaciones, entrega e instalación de prótesis.
- ✓ 26 Prótesis instaladas: debe considerar la fase clínica, de laboratorio y sus respectivos controles post instalación, considerando a lo menos 3 controles por persona, con el fin de mejorar la calidad de la atención.

Tercero: De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar de entrega de las prestaciones agendadas con los posibles beneficiarios.
- Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en las bases administrativas, bases de licitación y el presente contrato.





- 3. Velar por que los productos e insumos utilizados en el tratamiento sean de óptima calidad.
- 4. Respetar los precios ofertados en el presente contrato.
- 5. No realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio.
- 6. El prestador de servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, o pago similar en relación con el objeto del contrato.
- 7. Se deja establecido que el mandante no se hará responsable de ningún tratamiento o prestación que no hubiere sido requerida a través del presente contrato, bases administrativas, Términos de Referencia y aspectos contenidos en la Licitación.
- 8. Tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato.

Cuarto: <u>Del Precio:</u> El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas, los cuales ascienden a la suma total de quince millones trescientos diecinueve mil ochocientos pesos, impuesto incluido (\$15.319.800), el cual implica impuestos, costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajuste ni anticipos.

Quinto: Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor y una vez finalizado los servicios odontológicos requeridos, previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud y/o Jefe de Coordinación Técnica o quienes lo subroguen, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, canceladas de acuerdo al estado de avance de las prestaciones del programa, contra presentación de boleta honorarios profesionales o factura, emitida por el proveedor, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.331, "Programa mejoramiento acceso odontológico" correspondiente al presupuesto del Departamento de Salud vigente.

Sexto: <u>Plazo del Contrato</u>: El presente contrato expirara el día 15 de diciembre del año 2017 y se reconoce su vigencia desde la fecha de la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.-

Séptimo: Se deja constancia que el servicio prestado será supervisado por el Director del Centro de Salud beneficiado y/o Unidad de Coordinación Técnica del Departamento de Salud Municipal.-

Octavo: <u>Término y liquidación del contrato</u>: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Mutuo acuerdo o resciliación: El contrato de suministro podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, en tal caso se pagará al proveedor los servicios que estuvieren pendiente al término del contrato y que efectivamente se hubieren prestado y certificado conforme, en este caso el proveedor no perderá la caución existente.
- Por incumplimiento: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:
 - o Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento o de las bases administrativas generales y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.
 - o Si el proveedor es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva.
 - o Si el proveedor es declarado en quiebra o incurre en notoria insolvencia.





o Si el proveedor no cuenta con las capacidades técnicas y profesionales necesarias para dar un buen servicio, lo cual será informado por la Unidad técnica del Departamento de Salud Municipal.

En la concurrencia de cualquiera de las causales indicadas anteriormente, previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal y decreto alcaldicio correspondiente y toda vez que los servicios se hubieren realizado y recibido conforme, asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el adjudicatario y/o demandar las indemnizaciones que estime pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

Noveno: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con diez días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período no tendrá derecho a pago o indemnización.

Décimo: <u>De las Multas</u>: Si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato.

De igual modo, si el proveedor no cumple con los plazos establecidos para el servicio requerido, esto es el 60% de las prestaciones realizadas al 31 de agosto de 2017 y 40% de las prestaciones al 15 de diciembre de 2017, se le cursará una multa diaria de 1,5 U.T.M. por día de retraso en el cumplimiento del programa.

Décimo primero: <u>Jurisdicción</u>: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

Décimo segundo: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- · El texto de las Bases.
- La Oferta presentada por el Oferente.

Décimo tercero: La personería de don Robinson Andrés Lafferte Cortés, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria como Administrador Municipal, y firmar "por orden del Alcalde" consta en Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016.-

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

JORGE ALBERTO TAPIA ROJAS

Proveedor

ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS

Administrador Municipal

"Por orden del Alcalde"

